

ALERTA INFORMATIVA

Abril 2023



• LEGAL & TAX •

SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE DÍAS PARA AUSENTARSE DE BOLIVIA

Todo extranjero que cuente con una permanencia temporal en Bolivia y tenga la necesidad de permanecer fuera del país por más de 90 días (continuos o discontinuos) durante un año calendario tiene la posibilidad de solicitar una extensión para aumentar este límite. Esta extensión le permitirá permanecer fuera de Bolivia por un período mayor al legalmente establecido de hasta 180 días durante la gestión en que la solicitud sea ingresada.

En ese contexto, el trámite para solicitar la extensión resulta relativamente complejo y requiere de conocimientos legales específicos en relación con los respaldos que se presentaran para justificar la solicitud. En primer lugar, es importante destacar que la solicitud de extensión debe realizarse antes de que el extranjero supere el límite de los 90 días. Si se supera este límite, es posible que la permanencia temporal sea cancelada por parte de las autoridades migratorias.

Es importante tener en cuenta que, para solicitar la extensión, es necesario presentar una serie de documentos que demuestren la razón por la cual se requiere permanecer fuera de Bolivia por más del tiempo permitido. Estos documentos pueden variar según cada situación, pero en general se requerirá una carta de solicitud detallando los motivos de la ausencia prolongada, una copia del pasaporte y de la permanencia temporal del extranjero, y documentos que respalden su situación, como ser un contrato de trabajo, una carta de invitación, un certificado médico, entre otros.

Una vez se reúnan todos los requisitos necesarios, estos se deben presentar ante las autoridades migratorias boliviana. Es importante destacar que la presentación de documentos no garantiza la aprobación de la extensión. Las autoridades migratorias evaluarán cuidadosamente la situación y en base a eso determinarán si se concederá o no la extensión solicitada.

SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE DÍAS PARA AUSENTARSE DE BOLIVIA

En resumen, la extensión de los días que un extranjero puede permanecer fuera de Bolivia durante un año calendario puede ser una herramienta muy útil para aquellos que necesiten más tiempo para ausentarse del país durante una gestión. Sin embargo, es importante cumplir con todos los requisitos legales y presentar la documentación adecuada para aumentar las posibilidades de éxito en la solicitud de extensión.

Desde PPO Abogados apoyamos de manera habitual a nuestros clientes con servicios migratorios como ser la solicitud de extensión días para ausentarse del país ante la Dirección General de Migración Boliviana.

Nuestros servicios migratorios están diseñados para ser eficientes y confiables con el fin de que el proceso sea lo más expedito y se puedan garantizar resultados. Nos aseguramos de que los documentos de nuestros clientes sean tratados con el mayor cuidado y diligencia, para que puedas tener la tranquilidad de que cumplen con todos los requisitos necesarios para ser aceptadas por las autoridades migratorias boliviana y del exterior.

NUESTRA FIRMA

PPO Abogados es la firma de abogados más grande de Bolivia, con más de 100 profesionales trabajando desde sus oficinas de La Paz, Santa Cruz, Sucre, Cochabamba y Cobija. PPO es reconocido por ser líder del mercado legal boliviano y cuenta con un equipo altamente especializado en derecho laboral.

CONTACTO

Si requiere más información sobre el contenido del presente documento, el equipo de PPO queda a su disposición.

AUTORES

Si requiere más información sobre el contenido del presente documento, el equipo de PPO queda a su disposición.



Alejandro Pemintel
SOCIO

apemintel@ppolegal.com



Luis Enrique Pérez
ASOCIADO SENIOR

lperez@ppolegal.com

www.ppolegal.com

SANTA CRUZ
Av. San Martín N° 155
Ambassador Business Center
Piso 18

LA PAZ
Av. Ballivián 555. Edif. El Dorial,
Piso 14

COCHABAMBA
Edificio Empresarial Torre 42,
Piso 6. Calle Papa Paulo N°604

SUCRE
Calle Bolívar N°326
Centro Histórico

COBIJA
Avenida 16 de Julio N°149
Centro

TELÉFONO
(+591) 620 02 020